



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE
PROYECTOS QUE SE INDICAN,
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE
FOMENTO AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 2934 20.08.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyecto Folio números 66845 ; su Resolución Exenta aprobatoria número 05050 de 27 de Noviembre de 2008; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Certificado de Ejecución Total del proyecto mencionado, emitido por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual; y el Memorando Interno N°05-S/2577 de 12 de Agosto de 2014, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio; el certificado de fecha 27 abril de 2009 de la Directora Regional de Cultura, señora Mariana Deisler Coll.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en la Línea de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio números 66845.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyecto correspondiente al folio antes individualizados se ejecuta íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas, por los encargados de la Dirección Regional de Cultura dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente. Se hace presente que este proyecto se ejecutó antes de que se implementara el denominado "control por oposición", por lo que no existen certificados independientes de aprobación de rendición financiera y de actividades.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N°176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo 151 de 2005, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución Exenta N° 421 de 14 de febrero de 2008 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Investigación y Capacitación, Convocatoria 2008; y en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: **Autoriza**, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a la Línea y Convocatoria que se indica:

LINEA INVESTIGACION Y CAPACITACIÓN.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	66845	Taller de Realización Audiovisual Avanzado	Corporación Santo Tomás Limitada.	87.787.700-0	12 Agosto 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: **Restitúyase** al responsable de proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: **Adóptense** por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **Archívense** la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativa de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: **Notifíquese**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que define Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de este documento.

ARTÍCULO SEXTO: **Publíquese** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, por la Secretaría Administrativa y documental de la Subdirección Nacional.

el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omitiéndose por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIAN CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



GMB/MRC/CRV/CAI

Resol 05/80

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
 - Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas..
 - Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
 - Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
 - Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
 - Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA
 - Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban
- Dirección: Av. Carlos Schorr N° 255 Talca.
- Consejo Nacional de la Cultura y Las artes Región de L Maule.